# DGAC BIECCON GENERAL DE AFRICANCIA CINI.

# **ESPECIFICACIONES**

# REQUISITOS PARA CERTIFICACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA

 CODIGO
 VIGENCIA

 02/08/2019
 REVISION

 DSO/AIR-ESP-002
 01

# 1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para la emisión y renovación del certificado de organización de mantenimiento aprobada RAB 145.

# 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las solicitudes para la emisión y renovación del Certificado de organización de mantenimiento aprobada RAB 145.

### 3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 145.
- Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA).

# 4. **DESCRIPCION**

#### Recepción de la solicitud

El inicio del proceso de emisión/renovación del certificado de organización de mantenimiento aprobada RAB 145 consta de cinco fases, una PRE-SOLICITUD, una SOLICITUD FORMAL, un ANALISIS DE LA DOCUMENTACION, una INSPECCION Y DEMOSTRACION y una CERTIFICACION.

**PRE-SOLICITUD.-** Para iniciar la fase de pre-solicitud, el solicitante debe presentar una Carta de Solicitud dirigida a la DGAC.

Una vez entregada la solicitud se designará a un Jefe del Equipo de Certificación (JEC), el cual coordinará una Reunión de Información Preliminar con el solicitante, donde se le guiará y asesorará sobre el proceso total para la emisión o renovación del certificado de organización de mantenimiento aprobada.

**SOLICITUD FORMAL.-** Posterior a la Reunión de Información Preliminar, el solicitante presentará su Solicitud Formal a la Autoridad, entregando en una carpeta de color azul la documentación detallado a continuación:

N° ítem	DOCUMENTO SOLICITADO	EMISION / RENOVACION
1	Formulario F1-145-MIA	X
2	Copias de los depósitos realizados por derechos de certificación	Х
3	Base principal de actividades, teléfono, fax y dirección electrónica	X
4	Datos completos del solicitante	Х
5	Fotocopia de la cédula de identidad vigente	Х
6	Tipo de empresa y actividad que se requiere sea autorizada	X
7	Original o copia legalizada de la Escritura Pública de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades por acciones, actualizada a la fecha de presentación	x
8	Original o copia legalizada de la escritura pública de designación del Representante Legal de la Organización de Mantenimiento con facultades suficientes para asumir derechos y obligaciones, mediante poder otorgado	x
9	Certificado Original de Matricula de Comercio, extendido por el Registro de Comercio y Sociedades por Acciones, actualizado a la fecha de presentación	Х
10	Fotocopia legalizada del Número de Identificación Tributaria (NIT), actualizada a la fecha de presentación	X
11	Manual de la organización de mantenimiento (MOM)	X
12	Programa de instrucción inicial y continuo	X
13	Documentación relacionada al sistema de seguridad operacional SMS	X
14	Cualquier otro manual o procedimiento que complemente lo indicado en el MOM	X



# **ESPECIFICACIONES**

# REQUISITOS PARA CERTIFICACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA

CODIGO VIGENCIA
02/08/2019

REVISION
01

15	Lista de capacidades (Auto evaluación por cada habilitación)	X
16	Lista de cumplimiento RAB 43 y RAB 145	X
17	Curriculum vitae ejecutivo del personal clave de la organización (Gerente Responsable y Responsable de SMS)	x
18	Cronograma de actividades	X
19	Arregios contractuales	X
20	Forma que la organización evalúa y garantiza la suficiencia del personal	X

- Todos los documentos pueden ser presentados en idioma inglés o español
- El **ítem N°1** le será proporcionado al solicitante junto con las instrucciones de llenado al concluir la **Reunión de Información Preliminar** por parte del Inspector designado.
- Se debe entregar una carpeta de color Azul con el TOTAL de la información solicitada descrita en la anterior tabla

Cabe Resaltar que para iniciar las siguientes fases del proceso, el solicitante deberá presentar el TOTAL de la documentación detallada, caso contrario el proceso será detenido hasta que la documentación sea completada.

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Téc. Milor Gustavo Severich Godoy Inspector AIR	3 0 JUL. 2019	4542
	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA	3 1 JUL. 2019	fundin'
REVISADO	Tec. Univ. Sup. Aer. Juan Carlos Pérez Flores Jefe de Unidad de AIR	3 1 JUL. 2019	Court of
	Cmdte. Juan Carlos Moreira Palenque Director de Seguridad Operacional	3 1 JUL. 2019	Deeplus
APROBADO	Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas Director Ejecutivo a.i.	0 2 AGO. 2019	A STATE OF THE STA

DGAC - SGC DOCUMENTO CONTROLADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 342





# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 3 4 2 La Paz, 112 AGO 2019

# VISTOS:

Informe PLA-0162 DGAC-21849/2019 de fecha 31 de julio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional, en ese contexto el Articulo 8 de la referida norma señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos y demás disposiciones sobre la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, de igual manera podrá formular, aprobar y ejecutar las normas técnico- operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

# **CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe PLA-0162 DGAC-21849/2019 de fecha 31 de julio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados, el cual señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil, viene trabajando a objeto de afrontar la auditoria USOAP en la actual gestión 2019, en este entendido la Dirección Jurídica, la Unidad de Aeronavegabilidad y la Unidad de Aeródromos – AGA han elaborado, en coordinación con las diferentes Direcciones de Área de la Institución, distintos procedimientos, a objeto de cumplir con los requerimientos de las preguntas de protocolo y de mejorar la ejecución de sus procesos por lo que señala los siguientes procedimientos a ser aprobados:

- ✓ Procedimiento de Otorgación y Gestión de Exenciones cuyo Código del Documento es el DGAC-PRO-011 en su revisión 01.
- ✓ Procedimiento de Emisión y Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad cuyo Código del Documento es el DGAC-PRO-011 en su revisión 02.
- ✓ Procedimiento de Certificación de una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) cuyo Código del Documento es el DGAC-PRO-001 en su revisión 01.
- ✓ Procedimiento de Verificación de Requisitos Técnicos para Habilitación de Aeródromos de Uso Privado y Uso Público Restringido cuyo Código del Documento es el DNA/AGA-PRO-002 en su revisión 0.











Que el citado informe refiere:

Documentos revisados:

Documentos de la Dirección Ejecutiva (DEJ):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DGAC-PRO-011	Procedimiento de Otorgación y Gestión de Exenciones	01	Procedimiento Nuevo
2	1	Política de Otorgación de Exenciones		

Documentos de la Unidad de Aeronavegabilidad (DSO/AIR):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/AIR-PRO-001	Procedimiento de Emisión y Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad	02	Notificación a DRAN
2	DSO/AIR-PRO-002	Procedimiento de Certificación de una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA)	01	Notificación a DRAN

Documentos de la Unidad de Aeródromos - AGA (DNA/AGA):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DNA/AGA-PRO-002	Procedimiento de Verificación de Requisitos Técnicos para Habilitación de Aeródromos de uso Privado y uso Público	00	Procedimiento Nuevo

Que el referido informe concluye que como parte de la mejora continua de la Institución y para lograr la estructuración y organización de los procesos para encarar la auditoria USOAP; se elaboraron, actualizaron y revisaron procedimientos para distintos procesos de la Institución; en ese contexto es necesaria su aprobación para iniciar y consolidar su aplicación, asimismo recomienda derivar el informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, a fin de emitir la Resolución Administrativa que deje sin efecto la resolución administrativa N° 162 del 01 de abril de 2016 y apruebe los documentos detallados, posteriormente a la Emisión de la Resolución Administrativa, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control de los procedimientos aprobados y realizar la distribución de una copia a las áreas dueñas de los procesos correspondientes, Secretaria General, Unidad de Aeronavegabilidad, Unidad de Aeródromos – AGA para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Que la Dirección Jurídica emitió informe DJ. 0971/2019 H.R. 21848/2019, de fecha 02 de agosto de 2019, mediante el cual señala que los procedimientos remitidos, no contravienen la normativa jurídica del Estado Plurinacional de Bolivia, más al contrario permite regular la actividad aeronáutica del país en base a estándares internacionales y recomendaciones emitidas por el Sistema Regional de Vigilancia a la Seguridad Operacional (SRVSOP), impulsando de esta manera la Seguridad Operacional en el Estado Boliviano, por lo que corresponde la aprobación de los procedimientos de Otorgación y Gestión de Exenciones, Procedimiento de Emisión y Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad, Procedimiento de Certificación de una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) y Procedimiento de Verificación de Requisitos Técnicos para Habilitación de Aeródromos de Uso Privado y Uso Público Restringido.









# CONSIDERANDO:

Que la aprobación de los procedimientos descritos en la presente Resolución, permitirá la implementación de medidas y actividades detalladas de forma precisa para el óptimo desarrollo de las actividades aeronáuticas, considerando factores de tiempo, registro y desburocratización, cumpliendo estándares internacionales en el resguardo de la Seguridad Operacional.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

# **RESUELVE:**

PRIMERO.- I. Se aprueban los siguientes documentos:

1.- Documentos de la Dirección Ejecutiva (DEJ):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DGAC-PRO-011	Procedimiento de Otorgación y Gestión de Exenciones	01	Procedimiento Nuevo
2		Política de Otorgación de Exenciones		

# 2.- Documentos de la Unidad de Aeronavegabilidad (DSO/AIR):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/AIR-PRO-001	Procedimiento de Emisión y Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad	02	Notificación a DRAN
2	DSO/AIR-PRO-002	Procedimiento de Certificación de una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA)	01	Notificación a DRAN

# 3.- Documentos de la Unidad de Aeródromos - AGA (DNA/AGA):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DNA/AGA-PRO-002	Procedimiento de Verificación de Requisitos Técnicos para Habilitación de Aeródromos de uso Privado y uso Público		Procedimiento Nuevo

- Los procedimientos descritos anteriormente, forma parte indivisible de la Presente Resolución.
- III. Se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 162 de fecha 01 de abril del 2016, así como aquellas disposiciones contrarias a la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Se instruye a Secretaria General remitir los procedimientos aprobados al área de Planificación y Control para su registro y control, asimismo se instruye realizar la distribución de una copia a las áreas dueñas de los procesos correspondientes, Secretaria General, Unidad de Aeronavegabilidad, Unidad de Aeródromos – AGA para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Registrese, publiquese y archivese.

JCLO/wym/iatv c.c: Arch.

St. No Gerral Vogo Carlos F ≥ Toranzo G. A C

Abg. Willo Cesar Luna O ellana

Gral France Ceiter A. Prispe Rosas

Gral France Coron EJECUTIVO a.1.

DIRECTOR EJECUTIVO a.1.

Dirección General de Aeronautica Civil

COPIA LEGALIZADA

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su precedimiento.



LIQ Javier D. Maman Mujico TECNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO Dirección General de Aeronautica Civ